

ASPECTOS IMPORTANTES DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO ESCOLAR

DE LA INSCRIPCIÓN

El presente capítulo normará y controlará los requisitos de inscripción de los alumnos que aspiren a ingresar a la Universidad del Golfo de México y deberán:

- Llenar el formato oficial de inscripción.
- Presentar certificado de bachillerato completo debidamente legalizado.
- Presentar acta de nacimiento original y copia del CURP.
- Realizar los trámites de revalidación/equivalencia de estudios de bachillerato, ante las autoridades educativas correspondientes.
- Para estos casos de dictamen de Revalidación y/o Equivalencia de Estudios el alumno será inscrito de manera condicionada durante un semestre; en caso de no regularizar su situación no procederá dicha inscripción, causando baja definitiva, sin responsabilidad para la Universidad del Golfo de México.
- Para alumnos provenientes de otros Estados o Universidades, deberá entregar la documentación legalizada que acredite su escolaridad y llevar a cabo la equivalencia correspondiente.
- Inscribirse dentro de los periodos señalados por la institución y hasta 20 días hábiles a partir del inicio escolar, podrán entregar documentación si no causarán baja sin responsabilidad para la Universidad del Golfo de México.
- Cubrir las cuotas del trámite de admisión y de inscripción.
- Para que el alumno quede oficialmente inscrito en la Institución, deberá además cubrir el programa completo de inducción, mismo que se ofrecerá de manera previa al inicio de clases.

Los aspirantes de origen extranjero, además de cumplir los requisitos señalados en el presente reglamento, deberán presentar la documentación que acredite su estancia legal en el país.

Toda inscripción y validez de los estudios que con base en ella se realicen serán condicionados si aquélla se obtuvo con documentos incompletos o sin ellos; en el supuesto de haber utilizado documentos falsos el alumno se hará acreedor a una baja definitiva y se dará parte a la autoridad competente para los efectos legales convenientes, sin responsabilidad para la Universidad del Golfo de México.

La Universidad del Golfo de México asignará a los alumnos aceptados de primer ingreso un número de matrícula, que será único, personal e intransferible, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los alumnos de la Universidad del Golfo de México podrán tener la escolaridad de:

- **Regulares**, cuando no adeuden ninguna materia de los semestres anteriores.
- **Irregulares**, cuando adeuden de una a cuatro asignaturas de los semestres anteriores, siempre y cuando no existan más de dos materias seriadas.
- Repetidores, cuando, hayan reprobado cinco o más asignaturas de un mismo semestre y opten por cursar la totalidad de asignaturas de ese semestre por segunda ocasión, respetando las asignaturas en las cuales haya obtenido calificación aprobatoria. Esto

podrá ser sólo por única ocasión en toda la carrera, a partir del segundo semestre y en el período que corresponda.

Para el caso de alumnos de primer semestre que no acrediten después del segundo periodo inmediato de regularización el 50% de las materias cursadas causará baja definitiva.

Los alumnos tendrán derecho a inscribirse simultáneamente hasta en dos carreras distintas, siempre y cuando sus horarios lo permitan y se satisfagan las normas siguientes:

- Que el solicitante cumpla con los requisitos de admisión de la carrera en cuestión.
- Que el Subdirector Académico de la Universidad del Golfo de México, esté de acuerdo en la admisión del solicitante a la segunda carrera, basándose en los antecedentes escolares y en los resultados del proceso de inducción del alumno.
- Que sea alumno regular con un promedio mínimo de 9.

Los alumnos que por alguna razón deseen cambiar de carrera, podrán solicitar en su caso, el Dictamen de Equivalencia ante la Autoridad Educativa competente.

DE LA REINSCRIPCIÓN

Entendiéndose por reinscripción el proceso a través del cual el alumno cubrirá con los requisitos que le solicita el departamento de control escolar de la Universidad del Golfo de México para su registro oficial.

Se entiende que el alumno renuncia al derecho de reinscripción, cuando no concluya los trámites en las fechas que para tal efecto haya establecido la Universidad del Golfo de México.

Todo alumno queda sujeto al siguiente procedimiento de reinscripción:

- Respetar los periodos establecidos para reinscripción y que serán publicados dos semanas antes de finalizar el semestre inmediato anterior.
- Que tengan calidad ya sea de alumno regular o irregular, y repetidores
- No tener adeudos económicos con la Universidad del Golfo de México de semestres anteriores.
- Llenar el formato oficial de reinscripción en el Departamento de Control Escolar
- Cubrir el pago de reinscripción en la institución bancaria y presentar su comprobante en el departamento administrativo.
- Firmar el contrato de prestación de servicios, que será proporcionado por el departamento administrativo de la Universidad del Golfo de México.

DE LOS PERÍODOS ESCOLARES

Los períodos escolares y de aplicación de exámenes quedarán sujetos al calendario escolar formulado por la Universidad del Golfo de México y autorizado por la Dirección de Educación del Estado de Querétaro.

DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación comprenderá el cumplimiento de los aspectos siguientes: la asistencia a clases cubriendo un 80% de su totalidad, asesorías, tutorías, talleres o prácticas; la elaboración de los trabajos que exija cada programa de estudios; la participación en clases y/o en investigaciones y/o la presentación de exámenes parciales y/o finales. Los alumnos tendrán

derecho a la evaluación de su aprovechamiento si se han cubierto los requisitos que señale este ordenamiento y los programas de estudio correspondientes.

Para expresar el aprovechamiento escolar de los alumnos en examen final, la escala de calificaciones será del 5 al 10, siendo la mínima aprobatoria 7.

Para asignar la calificación definitiva, el maestro que impartió la asignatura deberá tomar en consideración los puntos mencionados en el apartado de evaluación.

REVISIÓN DE EXAMEN

Habiendo el alumno presentado un examen, quedará abierta la posibilidad de que se revise a petición del alumno. Esta solicitud deberá presentarse por escrito, en el formato correspondiente, en un plazo que no exceda de cuarenta y ocho horas a partir de la entrega del Acta del examen correspondiente en el Departamento de Control Escolar, respetando las fechas que, para tal efecto, fije la Universidad del Golfo de México. La revisión de examen implica que el resultado obtenido inicialmente puede ser modificado con una calificación mayor o menor, así como también puede resultar la confirmación de la calificación obtenida inicialmente.

Las revisiones de exámenes se efectuarán por un jurado integrado por el maestro titular de la asignatura, presidente de academia, jefe de la carrera y Subdirector Académico en un plazo que no exceda de cuarenta y ocho horas a partir del momento en que el alumno entregue su solicitud por escrito en el formato previamente establecido. El área académica recibirá previamente del maestro que impartió la asignatura, el examen sujeto a revisión, así como los criterios de evaluación empleados; asimismo, recibirá por escrito la versión detallada del alumno. El jurado en sesión privada, emitirá su dictamen en un acta, en la que deberán constar los antecedentes, los considerandos y los resultados de la revisión. Ese documento quedará en poder del Subdirector Académico, el veredicto será inapelable y se hará del conocimiento del alumno de manera inmediata.

El alumno tendrá derecho a las siguientes evaluaciones, aplicables a cada asignatura:

- a) Parciales 1º, 2º y 3º.
- b) Examen Final.
- c) Examen de Regularización de primera oportunidad.
- d) Examen de Regularización de segunda y última oportunidad, por lo que si el alumno reprueba este examen causará baja definitiva sin responsabilidad para la Universidad del Golfo de México.

DE LOS EXÁMENES FINALES

Los exámenes finales son los que se sustentan al término de cada período lectivo y podrán ser escritos y/o prácticos. Este examen abarcará el contenido total de la asignatura.

El alumno tendrá derecho a presentar examen final cuando no hubiera rebasado un máximo de veinte por ciento de inasistencias a clases, talleres, prácticas, laboratorios o seminarios programados para el período escolar.

Los alumnos que no hayan presentado uno o más parciales deberán presentar el examen final.

El alumno podrá exentar el examen final cuando su promedio sea mayor o igual a nueve, en los exámenes parciales. Y la calificación final será el promedio obtenido de las tres evaluaciones parciales.

DE LOS EXÁMENES DE REGULARIZACION

Los exámenes de regularización tienen por objeto evaluar a los alumnos que no hayan acreditado la asignatura en la modalidad de examen final. Estarán integrados por la totalidad del contenido de los programas de estudio y podrán ser escritos y/o prácticos.

Los alumnos tendrán derecho a presentar con este carácter hasta dos asignaturas no acreditadas por cada período de regularización y teniendo derecho a dos períodos de regularización inmediatos por semestre.

Para tener derecho a presentar exámenes de este tipo, el alumno deberá cubrir previamente la cuota correspondiente.

DE LOS EXÁMENES A TÍTULO DE SUFICIENCIA POR EQUIVALENCIA

Los exámenes a título de suficiencia sólo se aplicarán a aquellos alumnos que después de haber obtenido un Dictamen de Revalidación ó equivalencia de estudios, opten por presentar en esta modalidad las asignaturas que aún no han acreditado, en lugar de cursarlas. Pudiendo presentar por periodo hasta tres materias que no fueron equiparables en cada semestre.

El período de aplicación quedará sujeto a la autorización de la Autoridad Educativa Competente.

DE LAS BAJAS

Baja temporal de la carrera en la que estén inscritos es la que obtienen los alumnos para dejar a salvo sus derechos de inscripción al período escolar que cursa.

El alumno tendrá oportunidad de solicitar baja temporal al Director de la escuela cuando por enfermedad, beca de estudios en el extranjero u otros motivos justificados así lo requieran. Dicha baja será autorizada cuándo no exceda el término de dos años.

Baja definitiva académica de la carrera en que estén inscritos es la que se origina por las causas siguientes:

- a) Haber acumulado 12 "NA" (No acreditado) durante la carrera.
- b) Haber acumulado tres "NA" (No Acreditado) en una sola materia.
- c) Para el caso de alumnos de primer semestre que no acrediten después del segundo periodo inmediato de regularización el 50% de las materias cursadas.

DE LA IDENTIFICACION OFICIAL

La Credencial es tu identificación oficial que te entrega la Institución y que te reconoce como alumno. Tu primera credencial CUGM no tiene costo, es para toda tu

carrera y será refrendada cada periodo escolar; en caso de extravío, deberás solicitar una reposición de credencial con un costo adicional.

BOLETAS

- Tus boletas de calificaciones del periodo que terminaste, se te entregarán al inicio del siguiente periodo.
- En estas boletas aparecen los promedios por materia, que hayas obtenido en el semestre correspondiente.

INASISTENCIAS

- Contar con documentos que justifiquen tu inasistencia, tales como: comprobante médico (IMSS, ISSSTE, SSA), justificante laboral. Si tienes dudas, acércate con nosotros.
- Es muy importante que, si fue por un periodo corto, (1 o 2 días), le informes de tu situación a los docentes con los que tenias clase, llevándoles el comprobante de los motivos que te impidieron asistir, para que puedan justificarte tus inasistencias.
- Si la situación por la que estas atravesando implica periodos de 3 días a una semana deberás presentarte con nosotros para poderte apoyar.
- Para los casos en que los motivos que te llevan a faltar a tus clases, cubren periodos prolongados deberás hacer tu petición para que tu caso sea considerado por el Consejo Técnico, y puedan analizar las formas en que podrán apoyarte.